

**FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General
Actividad del POI:	Dirección, Administración, coordinación, supervisión y control
Denominación de la Contratación:	Servicio de Monitoreo relacionado con la Salud

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)						
La presente contratación tiene por finalidad el monitoreo y seguimiento al avance de los Compromisos de Gestión y metas de Cobertura del Convenio CAD FED del Programa Presupuestal Materno Neonatal y Programa presupuestal Desarrollo Infantil Temprano.						
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)						
Contratar el servicio de un profesional en ciencias de la Salud para el seguimiento de la implementación de compromisos de gestión y Metas de Cobertura del Programa Materno Neonatal, Programa desarrollo infantil temprano el servicio deberá contemplar las siguientes actividades: Monitoreo y seguimiento de procesos de la implementación de los Compromisos de Gestión y Metas de Cobertura del Fondo de Estímulo al desempeño FED.						
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)						
Descripción del servicio a contratar <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th><th>Cantidad</th><th>Descripción del servicio</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>071100380077</td><td>01</td><td>Servicio de Monitoreo relacionado con la Salud</td></tr> </tbody> </table> Actividades • Monitoreo mensual de los establecimientos de salud de la Región Moquegua verificando el avance de cumplimiento de Indicadores de Gestión del programa Materno Neonatal, Programa Desarrollo Infantil Temprano, Salud Mental y compromisos de Gestión y metas de cobertura de agua. • Socializar de manera permanente con los responsables de materno neonatal y niño de los diferentes establecimientos de salud de la región Moquegua los Compromisos de Gestión y Metas de cobertura para la segunda medición periodo de junio a diciembre 2026. • Identificación de limitaciones y/o nudos críticos y acciones de mejora relacionados a los compromisos de gestión y metas de cobertura del programa Materno Neonatal Programa Desarrollo Infantil Temprano, Salud Mental y compromisos de agua. • Trabajar en la matriz de incorporación del presupuesto CAD/FED de la nueva transferencia de presupuesto FED programado para el mes de setiembre del 2026. Presupuesto obtenido por el cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de cobertura primera medición 2026. • Participar de la nueva negociación a realizarse en la ciudad de Lima el mes de noviembre del 2026 de la próxima negociación de Compromisos de Gestión y Metas de Cobertura para el año 2027. • Realizar gestión para el desarrollo de Asistencia Técnica con DIRESA, REDES, GRDS Y MIDIS para la socialización de los nuevos compromisos de Gestión y Metas de Cobertura negociados para el año 2027. • Coordinar y solicitar a las coordinadoras de Materno Neonatal, Salud Mental, Desarrollo Infantil Temprano y agua los planes de trabajo para el año 2027. • Coordinar con el Área de Estadística y Área Técnica para elaboración de los reportes de información sobre el porcentaje de Avance de los Indicadores de Gestión del Programa Materno Neonatal, Programa Desarrollo Infantil Temprano y Salud Mental. • Realizar coordinaciones de trabajo con la Dirección de Intervenciones Estratégicas de Salud Pública y el equipo técnico de las redes de salud Moquegua e Ilo involucrado con los Compromisos de gestión y Metas de Cobertura del FED para el año 2026 -2027 • Coordinar con las responsables de los PPMN, PDIT, REDES para la socialización de los nuevos compromisos de gestión y metas de cobertura 2027 en los establecimientos de salud de la Región	Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	071100380077	01	Servicio de Monitoreo relacionado con la Salud
Ítem	Cantidad	Descripción del servicio				
071100380077	01	Servicio de Monitoreo relacionado con la Salud				



Moquegua. - Realizar coordinaciones con la dirección regional de vivienda, construcción y saneamiento por los compromisos de Gestión compartidos con la DESA. - Realizar coordinaciones con el hospital para resolver los nudos críticos relacionados con las gestantes con algún tipo de patología que son remitidas de los establecimientos de salud.	
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS	(De corresponder)
NO CORRESPONDE	
V. SEGUROS	(De corresponder)
NO CORRESPONDE	
VI. GARANTÍA COMERCIAL	(De corresponder)
NO CORRESPONDE	
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL	(Obligatorio)
❖ FORMACION ACADEMICA: Requisitos: Título Profesional de Lic. en Obstetricia a nombre de la Nación Acreditación: con copia simple de Grado Académico o Título Profesional, según corresponda y será verificado por el MINSA. ❖ CAPACITACION: Requisitos Conocimientos en las políticas del Programa Materno Neonatal y Desarrollo Infantil Temprano. Acreditación: se acreditará con copia simple de constancia, certificados u otros documentos ❖ EXPERIENCIA LABORAL: Experiencia: mínimo 3 años en el sector público de salud Acreditado: se acreditará con certificados de trabajo, constancia de trabajo ❖ PERFIL DEL PROVEEDOR: - Habilidad profesional vigente - Resolución de SERUMS - RUC Activo - RNP (Registro nacional de proveedores) - N° de Cuenta de CCI - Copia de DNI	
VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION	(Obligatorio)
LUGAR: Dirección General PLAZO: Los servicios se realizarán en la oficina de la Dirección General, por los periodos siguientes: - Del 01 al 30 de Setiembre del 2026 - Del 01 al 30 de Octubre del 2026 - Del 02 al 30 de Noviembre del 2026	
IX. ENTREGABLES	(De corresponder)
El profesional deberá entregar: Carta de actividades y conformidad de actividades, para la socialización de los Indicadores de Gestión y Metas de Cobertura para el año 2026 del programa Materno Neonatal, programa desarrollo Infantil Temprano, Salud mental y Agua, Avance y cumplimiento de Indicadores de Gestión y Metas de Cobertura. A nivel de Diresa y redes de Salud Moquegua e Ilo. Recibo por Honorarios	
X. CONFORMIDAD	(Obligatorio)
La conformidad del servicio Sera dada por la Dirección General de la Diresa Moquegua	



XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
Se realiza el pago de la contraprestación en un solo Pago único La documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago es: -Recibo x honorarios autorizado y validado por la sunat -Acta de conformidad del Servicio La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
El proveedor se compromete a mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensiva al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad Otorgada por la Entidad.
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)
En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y Conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
XV. PENALIDADES (Obligatorio)
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)
NO CORRESPONDE



XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Dirección Regional de Salud Moquegua puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Dirección Regional de Salud Moquegua.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Dirección Regional de Salud Moquegua.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Dirección Regional de Salud Moquegua el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.) Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la Ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

MG. MARIA ASUNTA ALFACA CHAVEZ
C.E.P. 1861
DIRECTORA REGIONAL (e)

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

